

## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000714

Fecha: 15/11/2023

Tipo: RESOLUCION



\*202305000714\*

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-200552-2023, cuyo objeto es: "Adquisición, adecuación de la red, instalación y configuración de equipos de telecomunicaciones, para planta telefónica VOZIP, para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"

### EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

El Doctor OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.530.179, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, Nombrado mediante resolución Nro. S202205000410 del 08 de julio de 2022 y su respectiva Acta de Posesión suscrita, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

### CONSIDERANDO:

1. Que la Entidad requiere iniciar un proceso de selección de contratista que lleve a cabo el objeto: "Adquisición, adecuación de la red, instalación y configuración de equipos de telecomunicaciones, para planta telefónica VOZIP, para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".
2. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Administrativa mediante Acta Nro. 55 del 16 de agosto de 2023, y a través del comité de orientación y seguimiento –COS- en Acta Nro. 58 del 28 de agosto de 2023, estimó como Selección Abreviada de Menor Cuantía, el mecanismo para la selección de contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.22, del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II.
3. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se estimó en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLÓN DE PESOS M/C (\$261.000.000,00) IVA incluido, y demás impuestos y contribuciones de ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3500052638 del 23 de junio de 2023 (\$23.000.000) y CDP Nro. 3600004125 del 23 de junio de 2023 (\$238.000.000).
4. Que el plazo de ejecución del contrato, es de cuarenta (40) días, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.
5. Que el día 12 de octubre de 2023 se publicó el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoC

## RESOLUCIÓN

6. Que el presente proceso fue objeto de observaciones las cuales se dio respuesta a las mismas en su oportunidad y se realizaron las modificaciones en el Pliego de condiciones definitivo.
7. Que el Comité Evaluador para el presente proceso de selección, fue designado a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 202205000587 del 16 de septiembre de 2022.
8. Que el día 02 de noviembre de 2023 Hora 8:00 AM., fecha y hora de cierre del proceso selección abreviada de menor cuantía Nro.SAMC 200552, se recibieron las siguientes ofertas, tal como consta en SECOPII:

### LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#) [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Economica	Dinamica Tecnologica s.a.s 1	Oferta en evaluación	2/11/2023 12:11 AM	260.981.280 COP
Oferta SAMC-200552-2023	Electrocom S.A.S.	Oferta en evaluación	1/11/2023 6:20 PM	260.999.844 COP

9. Que mediante evaluación preliminar fechada el día 23 de JUNIO de 2023, se rechazó la propuesta presentada por DINÁMICA TECNOLÓGICA S.A.S. con N.I.T: 900.251.222-1 conforme a lo señalado en el pliego de condiciones en los numerales 4.1.18 "(...) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, lo anterior de conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018" y 5.4 "dd. Cuando no se presente junto con la propuesta la póliza o garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con el contenido del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018", y Parágrafo 3° del art. 5 de la Ley 1882 de 2018 "(...) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".
10. Que una vez realizado la evaluación técnica final el puntaje fue el siguiente:

<b>PROPONENTE : ELÉCTRICOS Y COMUNICACIÓN ELECTROCOM S.A.S.</b>
<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD   1</b>

11. Que no se presentaron observaciones al informe de evaluación.
12. en atención a las anteriores consideraciones, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato a la empresa **ELÉCTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S.** Nit:800.229.279 4 representado por **FEDERICO GUILLERMO JARAMILLO OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **98.546.740**, por el valor de **doscientos sesenta millones novecientos noventa y nueve**





POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

*Calidad*

académica y humana

## RESOLUCIÓN

mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos moneda corriente (\$260.999.844), IVA incluido y demás impuestos y contribuciones de ley, por un plazo de ejecución de cuarenta (40) días, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023, por cumplir con todas las especificaciones requeridas descritos del proceso SAMC-200552-2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO  
Vicerrector Administrativo  
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Catalina Rendón Mejía Abogada contratista - Coordinación de Adquisiciones.		14 de noviembre de 2023
Revisó y Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica		14 de noviembre de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

PolitecnicoC

